



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
4 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 2010

Ginebra, 19 a 23 de abril de 2010

Tema 2 del programa provisional

Programa provisional y anotaciones

I. Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de la Mesa.
5. Credenciales de los representantes:
 - a) Nombramiento de un Comité de Verificación de Poderes;
 - b) Informe del Comité de Verificación de Poderes.
6. Establecimiento de un Comité de Negociaciones y de los demás comités que sean necesarios.
7. Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 2001.
8. Examen y aprobación de resoluciones finales.
9. Otros asuntos.

II. Anotaciones al programa provisional

Tema 1. Apertura de la Conferencia

1. La Conferencia será abierta por el Secretario General de la UNCTAD o su representante la mañana del 19 de abril de 2010.

Tema 3. Aprobación del reglamento

2. El reglamento provisional, preparado por la secretaría de la UNCTAD, figura en el documento TD/COCOA.10/2.

Tema 4. Elección de la Mesa

3. El artículo 6 del reglamento provisional dispone que la Conferencia elegirá un Presidente y un Vicepresidente. La Conferencia podrá elegir al Presidente entre los representantes o designar Presidente a una persona que no sea representante de un participante.

Tema 5. Credenciales de los representantes

4. El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes de los Estados que participan en las Conferencias y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán ser comunicados al Secretario General de la UNCTAD, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia.

5. El artículo 4 dispone que un Comité de Verificación de Poderes, integrado por cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes. A ese respecto se sugiere que la Conferencia establezca un Comité de Verificación de Poderes.

Tema 6. Establecimiento de un Comité de Negociaciones y de los demás comités que sean necesarios

6. El artículo 47 del reglamento provisional dispone que la Conferencia podrá establecer los comités, subcomités y grupos de trabajo que se estimen necesarios para los trabajos de la Conferencia. Se sugiere que la Conferencia establezca un Comité de Negociaciones para el examen de los artículos del Convenio, y un comité jurídico de redacción.

Tema 7. Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 2001

7. En su 79ª reunión ordinaria, que tuvo lugar en Moscú del 2 al 5 de junio de 2009, el Consejo Internacional del Cacao decidió pedir al Secretario General de la UNCTAD que convocara una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao para negociar un nuevo convenio del cacao. Además, el Consejo pidió al Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Cacao que hiciera llegar al Secretario General de la UNCTAD el proyecto de disposiciones para un Séptimo Convenio Internacional del Cacao. Ese documento se distribuirá con la signatura TD/COCOA.10/R.1.

Tema 8. Examen y aprobación de resoluciones finales

8. La Conferencia tal vez quiera aprobar una resolución final mediante la que deposite el Convenio sucesor en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Tema 9. Otros asuntos
